

**RESOLUCIÓN NÚM. 57/2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
SOBRE EL CALENDARIO DE LOS PRODUCTOS Y SORTEOS DE LAS TRES
MODALIDADES DE LOTERÍA DE LAS QUE ES TITULAR LA ONCE PARA EL
TERCER TRIMESTRE DE 2018**

Ángel Ricardo Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo establecido en:

- Artículos 3.4 y 26 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería “Cupón de la ONCE”.
- Artículos 1.9 y 10 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE”.
- Artículo 2.6 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”.

Cuyos textos actualizados están publicados en la página Web oficial de Juego de la ONCE (www.juegosonce.es), ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- En ejercicio de las facultades delegadas en el Director General en el punto 4º del Acuerdo CEP.11/2018-3.3, de 23 de mayo, se aprueban los horarios de los sorteos virtuales de los productos de juego activo “7/39”, “Super ONCE” y “Triplex de la ONCE”, que se contemplan en el anexo III a esta Resolución.

La ejecución de estos sorteos virtuales se divulgará públicamente a través de la página Web oficial de Juego de la ONCE (www.juegosonce.es), conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 letra e) del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE”.

- 2º.- Se aprueban los siguientes documentos adjuntos a esta Resolución:
- Características de los productos de la modalidad de lotería denominada “Cupón de la ONCE” que se comercializarán durante el tercer trimestre de 2018 (anexo I).
 - Características de los productos de la modalidad de lotería denominada “Juego Activo de la ONCE” que se comercializarán durante el tercer trimestre de 2018 (anexo II).

- Celebración de los sorteos de los productos de las modalidades “Cupón de la ONCE” y “Juego activo de la ONCE” durante el tercer trimestre de 2018 (anexo III).
 - Productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería instantánea de boletos de la ONCE” comercializados durante el tercer trimestre de 2018 (anexo IV).
- 3º.- Se ordena la publicación de la presente Resolución y de sus cuatro anexos en la página Web oficial de juego de la ONCE (www.juegosonce.es).
- 4º.- De conformidad con los “Procedimientos y criterios de control comunes a las tres modalidades lotería de las que es titular la ONCE” aprobados por el Consejo de Protectorado el 26 de abril de 2016, se acuerda remitir los mencionados anexos I, II, III y IV a la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado para su verificación y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado como garantía de los consumidores.

Madrid, 21 de junio de 2018



Ángel R. Sánchez Cánovas

